

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión informando que el pasado 11 de noviembre de los corrientes, el comitente Juzgado 38 laboral del circuito de Bogotá, allegó oficio No. Jp – 93, comunicando que el proceso del cual deriva esta comisión TERMINÓ por pago total de la obligación con auto de 29 de octubre de 2021.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 003 (#14)

Comitente: Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 25 de noviembre de 2021.-

Conforme lo resuelto en auto anterior, sería del caso proceder a la remisión del expediente al Juzgado Competente, de no ser porque de la revisión del informe secretarial que precede, se observa que el expediente de origen terminó por pago total de la obligación con providencia del 29 de octubre de 2021, según lo informado el 11 de noviembre de 2021, por el Juzgado de origen (38 Laboral del Circuito de Bogotá), por lo que se DISPONE, apartarse de lo resuelto en auto anterior y en su lugar SE ORDENA DEVOLVER LAS PRESENTES DILIGENCIAS al comitente en el estado en que se encuentra. Déjense constancias de ley y desanótese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#44~~ de **26 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6914a26ad83a1d53879e43a5ca9e4adece96d72ad0bcc8c7b4ce1baecbefcdf4**

Documento generado en 24/11/2021 05:16:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>